



DECRETO ALCALDICIO N° 2664 /

Quillón,

10 JUN 2025

VISTOS:

- En resumen, de Horas extras mes de Mayo 2025.
- En resumen, de Horas extras a conductores pertenecientes a los Centro de Salud de la comuna, correspondiente al mes de Abril 2025 autorizado y firmado por el Director (s) del Departamento de salud Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 6558, de fecha 06/12/2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
- El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 05 de Marzo del 2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 6548 de fecha 05 de Diciembre del 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de Diciembre del 2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la cancelación de las horas Extraordinarias de programas **PRAPS** de la comuna, correspondiente al mes de **Mayo 2025**, por un monto total de **\$1.341.323.- (Un millón trescientos cuarenta y un mil trescientos veintitrés pesos)**.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las cuentas, según corresponda:
 - N° 1140549 denominada aplicación de fondos DIR
 - N° 1140540 denominada aplicación de fondos apoyo cuidados paliativos.
 - N° 114.05.18003 denominada aplicación de fondos apoyo a la gestión.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOP/SVV/jaq
09/06/2025

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal.



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"